

Decreto N° 29872

Se establece que el beneficio otorgado por el Decreto N° 29.674 comprenderá a inmuebles de la zona 2 con valor imponible inferior a \$ 97.228.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO.

DECRETA:

- Artículo 1°.- Establécese que el beneficio otorgado por el Art. 11° del Decreto de la Junta Departamental N° 29.674, comprenderá a aquellos inmuebles de la zona 2 catastral definida en el Decreto N° 24.622, del 24 de julio de 1990, cuyo valor imponible sea inferior a \$ 97.228 (pesos uruguayos noventa y siete mil doscientos veintiocho).
- Artículo 2°.- El citado beneficio será de aplicación a partir del 1° de enero de 2002.
- Artículo 3°.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.

UBERFIL HERNANDEZ
Presidente

ESC. H. GUSTAVO FERNANDEZ DI MAGGIO
Secretario General

Montevideo, 8 de Abril de 2002 .-

VISTO: el Decreto N° 29.872 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 21 de marzo de 2002 y recibido por este Ejecutivo el 3 de abril del mismo año, por el cual, de conformidad con la Resolución N° 699/02, de 25/II/02, se establece que el beneficio otorgado por el artículo 11° del Decreto N° 29.674, comprenderá a aquellos inmuebles de la zona 2 catastral definida en el Decreto N° 24.622, de 24 de julio de 1990, cuyo valor imponible sea inferior a \$ 97.228,00 (pesos uruguayos noventa y siete mil doscientos veintiocho) y el citado beneficio será de aplicación a partir del 1° de enero de 2002;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Departamentos, a la Unidad Central de Planificación Municipal, a la Contadora General Municipal, al Centro de Información Jurídica, Biblioteca de Jurídica, al Servicio de Prensa y Comunicación, al Instituto de Estudios Municipales, y pase por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Recursos Financieros a sus efectos.-

ARQ. MARIANO ARANA, Intendente Municipal.-

DRA. MARIA JULIA MUÑOZ, Secretaria General.-